

ORDENANZA - - 0 0 0 1 4 2

“POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA ESTABLECER LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI, JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD, NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA Y HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA”

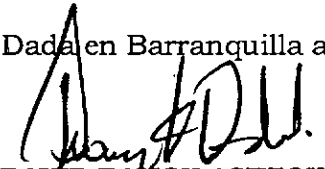
LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el articulo 300 numeral 9° de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 715 de 2001, ley 1122 de 2007, 1438 de 2011,

ORDENA.

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, por el término de tres (3) meses contados a partir de la publicación de este acto, para expedir decreto que establezca las escalas de remuneración mensual básica de las distintas categorías de empleos para la vigencia fiscal 2012 en las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en Barranquilla a los,


DAVID RAMON ASHTON CABRERA
PRESIDENTE

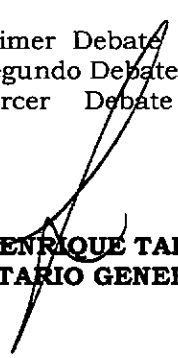
ADALBERTO LLINAS DELGADO
PRIMER VICEPRESIDENTE


YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate	Mayo 23	de 2012
Segundo Debate	julio 5	de 2012
Tercer Debate	Julio 10	de 2012


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

Gobernación del Departamento del Atlántico

Sanciónese la presente Ordenanza N°000142 del 23 de julio de 2012.


JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
 Nit: 890107615-1

Barranquilla, Mayo 29 de 2012.

Doctor

JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador del Departamento del Atlántico

E. S. D.

En mi condición de Presidente de la Comisión Política e Institucional, quiero manifestarle en el día de hoy, los miembros de la Comisión teníamos la disposición de aprobar en primer debate el proyecto de ley "POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA ESTABLECER LAS REMUNERACION Y ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES DE LAS EMPRESAS DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO CARL JUAN ROMERO DE SOLEDAD, NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA Y HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA", dentro de los documentos que se entregaron a los Gerentes de los Hospitales: Hospital Universitario CARL JUAN ROMERO, Hospital Niño Jesús y Hospital de Sabanalarga, donde se omitió la Escala de Remuneración de las distintas categorías de sus respectivos niveles, especificando su código grado y nivel de empleos, información de vital importancia, para que esta comisión ejerza dicha facultad en virtud del Decreto N° 785 de 2005.

Atentamente,

SOCRATES CARTAGENA LLANOS

Presidente de la Comisión Política e Institucional
 Y Ponente

Barranquilla, D.E.I.P. Junio 28 de 2012

Doctor
DAVID ASHTON
Presidente Honorable Asamblea del Atlántico
E. S. D.

REFERENCIA: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE "POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA ESTABLECER LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI, JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD, NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA Y HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA"

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como presidente de la Comisión Política e Institucional y Ética nos permitimos rendir Informe de Ponencia para Segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: "POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA ESTABLECER LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI, JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD, NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA Y HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA. Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico -.

FUNDAMENTOS DE HECHOS Y DERECHOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 300 numeral 9°, el artículo 313 numeral 6°, de la Constitución Política y artículo 15 del

decreto 785 de 2005, es competencia de las Asambleas determinar las escalas salariales a las distintas categorías del nivel territorial incluyendo de las entidades descentralizadas.

De igual manera, que para efectos de señalar el reajuste salarial de los empleados públicos de las entidades territoriales, se tendrá en cuenta el límite máximo salarial que fije el gobierno anualmente, tal como lo dispone el artículo 10 y 12 de la Ley 4ª de 1992.

El Gobierno Nacional en desarrollo de las normas generales señaladas en la ley 4ª de 1992, expidió el Decreto 0840 del 25 de Abril de 2.012 D.A.F.P. -, por medio del cual establecen los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados Públicos de las entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.

Que el decreto No 785 del 17 de marzo, establece el Sistema de Nomenclatura y Clasificación y de Funciones y de Requisitos generales de los empleos de las Entidades Territoriales que se regulan por las disposiciones de la ley 909 de 2004, entre las que se encuentran las Empresas Sociales del Estado.

Que en el presupuesto para la vigencia 2012 de las Empresa Social del Estado del Orden Departamental Hospital Universitario CARI E.S.E.; Juan Domínguez Romero de Soledad; Niño Jesús de Barranquilla y Hospital Departamental de Sabanalarga, se incluyeron todas las partidas presupuestales necesarias para la determinación de sus asignaciones básicas mensuales.

Que el Departamento del Atlántico, a través del Gobernador y el Secretario de Salud, en atención a los contenidos de la ley 100 de 1993, 1438 de 2.011, Decreto 1876 de 1994 y Decreto 2993 de 2.011, tiene asiento en las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado del Orden Departamental, lo que le permite atesorar directo conocimiento sobre el impacto del incremento respecto a la operación de la entidad.

PROPOSICIÓN FINAL

En consecuencia me permito proponer darle Segundo debate al proyecto "POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA ESTABLECER LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI, JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD, NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA Y HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA"

COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA

SOCRATES CARTAGENA
Presidente
PONENTE

FEDERICO UROS FERNANDEZ
Vicepresidente

LILIA MANGA SIERRA

ADALBERTO LLINAS DELGADO

ORDENANZA

"POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA ESTABLECER LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI, JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD, NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA Y HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las

conferidas por el artículo 300 numeral 9° de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 715 de 2001, ley 1122 de 2007, 1438 de 2011,

ORDENA.

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, por el término de tres (3) meses contados a partir de la publicación de este acto, para expedir decreto que establezca las escalas de remuneración mensual básica de las distintas categorías de empleos para la vigencia fiscal 2012 en las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA

En Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2012, siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión Política e Institucional y ética, compuestos por los siguientes miembros:

SOCRATES CARTAGENA	Presidente
FEDERICO UCROS FERNANDEZ	Vicepresidente
LILIA ESTHER MANGA SIERRA	Secretaria
ADALBERTO LLINAS DELGADO	

A cuya reunión también asistieron los Gerentes de los Hospitales: Doctora Sandra Luz Acevedo Leal Gerente (e) del Hospital Niño Jesús; la Doctora Piedad Manotas Gerente del Hospital de Sabanalarga; la Doctora Carmen Julia Rocha del Hospital Juan Domínguez Romero y la delegada del Hospital CARI Elvia Esther Barrera Cantillo y del Sindicato Anthoc Napoleón Nugno donde aportaron todos sus documentos reglamentarios para el estudio del proyecto y aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza **"POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA ESTABLECER LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI, JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD, NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA Y HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA"** para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto **"POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA ESTABLECER LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI, JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD, NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA Y HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA"**

Tercero. Correspondencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

Ultimo Proposiciones y varios.

La secretaria de la comisión, Doctora LILIA ESTHER MANGA SIERRA, realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente el Ponente Doctor SOCRATES CARTAGENA LLANOS, ponente del proyecto de ordenanza, presentó el informe de comisión a consideración de la misma, para lo cual le dio la lectura correspondiente. Una vez leído el informe con ponencia favorable, fue sometido a votación por los demás miembros de la comisión, siendo aprobado por unanimidad.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 1:30 p.m.,

Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.

SOCRATES CARTAGENA
Presidente
PONENTE

LILIA MANGA SIERRA
Secretaria

FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Vicepresidente

ADALBERTO LLINAS DELGADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

Barranquilla, Mayo 29 de 2012.

Doctor
JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Departamento del Atlántico
E. S. D.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

29 MAYO

1 folio
Alex Carter

En mi condición de Presidente de la Comisión Política e Institucional y ética y ponente, quiero manifestarle en el día de hoy, los miembros de esta comisión teníamos la disposición de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza "POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA ESTABLECER LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI, JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD, NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA Y HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA", dentro de los requerimientos solicito a los Gerentes de los Hospitales: Hospital Universitario CARI, Juan Domínguez Romero, Hospital Niño Jesús y Hospital de Sabanalarga, pudimos observar que se omitió la Escala de Remuneración de las distintas categorías de empleos, con sus respectivos niveles, especificando su código, grado, sueldo y número de empleos, información de vital importancia, para que esta corporación otorgue dicha facultad en virtud del Decreto N° 785 de 2005.

Atentamente,

SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Presidente de la Comisión Política e Institucional
Y Ponente

Dirección: Calle 40 No. 46 Esq. Teléfonos: 3307117
Barranquilla - Atlántico



Gobernación
del Atlántico

SECRETARIA DE SALUD



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20120900003233

Pag 1 de 1

Barranquilla, 27-06-2012

Doctor
SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Asamblea Departamental
Barranquilla - Atlántico

Rubén Céspedes
Junio 27-2012
Hora 10:53 pm

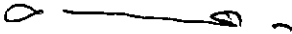
Ref. ASIGNACIONES SALARIALES E.S.E. DEPARTAMENTALES 2012.

Respetado Doctor:

Tomando como referente el hecho que las Empresas Sociales del Estado, son entidades públicas descentralizadas del orden territorial, que compete a las **Asambleas o Concejos** determinar las escalas salariales a las distintas categorías de empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 300 numeral 7º, el artículo 313 numeral 6º, de la Constitución Política y artículo 15 del decreto 785 de 2005 y en atención a su solicitud de contar con mayor información para someter a estudio el proyecto de ordenanza con miras a fijar las escalas de asignación básica de las Empresas Sociales del Estado del Orden Departamental, mediante el presente remito la relación de nomina de cada una de las E.S.E. del nivel Departamental, discriminando grados códigos y proyección de asignación para la vigencia, la cual fue previamente concertada con cada una de ellas.

Agradeciendo de antemano su colaboración al respecto, previniendo sobre las dificultades que genera el incremento del retroactivo, me suscribo,

Atentamente


DAVID ALFONSO PELAEZ PEREZ
Secretario de Salud.

David Alfonso Pelaez Perez
Secretario de Salud





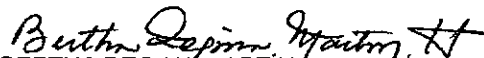
Barranquilla, 21-06-2012

Doctora
CLAUDIA PATRICIA SOTO DE LA ESPRIELLA
Secretaría Jurídica

Referencia: Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se faculta al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para establecer las escalas de remuneración y asignaciones básicas mensuales para las diferentes categorías de empleos de las Empresas Sociales del Estado Hospital Universitario CARI, Hospital Departamental Juan Domínguez Romero de Soledad, Hospital Niño Jesús de Barranquilla y Hospital Departamental de Sabanalarga.

En atención a la solicitud de la referencia realizada por el Diputado Sócrates Cartagena Llanos, remito a su despacho proyecto de ordenanza mediante el cual se faculta al señor Gobernador de acuerdo al asunto de la referencia, así mismo anexo cuadro que registra código, denominación, grado, número de empleos y asignación salarial de la escala de remuneración de las distintas categorías de empleos de las Empresas Sociales del Estado Hospital Universitario CARI, Hospital Departamental Juan Domínguez Romero de Soledad, Hospital Niño Jesús de Barranquilla y Hospital Departamental de Sabanalarga en 11 folios.

Atentamente,


BERTHA REGINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Subsecretaria de Desarrollo Administrativo

Anexo lo anunciado

Zimbra:

bremartinez@atlantico.gov.co

± Tamaño de fuente -

Asignaciones salariales 2012 Plan de cargos HU CARI ESE

De : Elvia Barrera Cantillo <ebarrera88@yahoo.com>

vie, 15 de jun de 2012 13:44

Asunto : Asignaciones salariales 2012 Plan de cargos HU CARI ESE

📎 1 ficheros adjuntos

Para : bremartinez@atlantico.gov.co**CC :** berthar7@hotmail.com**Responder a :** Elvia Barrera Cantillo <ebarrera88@yahoo.com>

Hola buenas tardes; envío según lo solicitado cuadro adjunto. Es menester resaltar, que los códigos correspondientes a las asignaciones salariales de la ESE para la vigencia 2012, está acorde a lo que se venía manejando en las matrices de vigencias anteriores conjuntamente con los hospitales de nivel Dptal.

Quedo al pendiente; confirmar recibido

Un abrazo.

Elvia B.

📎 Asignaciones Básicas 2012-Asamblea.xlsx
11 KB

CUADRO ASIGNACIONES BASICAS HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI ESE

NIVEL HIERARQUICO	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NO DE EMPLEO	ASIGNACION SALARIAL
DIRECTIVO	GERENTE	85	8	1	\$ 9.170.542
DIRECTIVO	SUBGERENTE	90	4	2	\$ 6.270.914
DIRECTIVO	JEFE DE OFICINA	6	3	2	\$ 5.708.382
ASESOR	JEFE DE OFICINA	115	3	2	\$ 5.708.382
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	38	3	\$ 4.422.445
PROFESIONAL	MEDICO ESPECIALISTA	213	38	5	\$ 4.422.445
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	242	38	1	\$ 4.422.445
PROFESIONAL	MEDICO ESPECIALISTA	213	37	1	\$ 4.367.530
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	242	32	1	\$ 3.726.421
PROFESIONAL	MEDICO ESPECIALISTA	213	26	2	\$ 3.275.649
PROFESIONAL	TESORERO GENERAL	201	24	1	\$ 2.853.191
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	22	3	\$ 2.560.307
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18	5	\$ 2.471.270
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	18	1	\$ 2.471.270
PROFESIONAL	ENFERMERO	243	18	7	\$ 2.471.270
PROFESIONAL	MEDICO ESPECIALISTA	213	14	3	\$ 2.183.767
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	7	1	\$ 1.920.231
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	2	1	\$ 1.235.635
TECNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	13	1	\$ 1.769.192
TECNICO	TECNICO OPERATIVO	314	13	3	\$ 1.769.192
TECNICO	TECNICO AREA SALUD	323	9	1	\$ 1.537.870
TECNICO	TECNICO AREA SALUD	323	3	1	\$ 1.313.547
ASISTENCIAL	AUXILIAR AREA SALUD	412	19	25	\$ 1.305.404
				73	

Zimbra:

bremartinez@atlantico.gov.co

± Tamaño de fuente _

PLAN DE PERSONAL CUADRO SALARIA HOSPITAL DPTAL. JUAN DOMINGUEZ ROMERO SOLEDAD

De : carlos theran <rafael25022010@hotmail.com>

vie, 15 de jun de 2012 09:47

Asunto : PLAN DE PERSONAL CUADRO SALARIA HOSPITAL DPTAL. JUAN DOMINGUEZ ROMERO SOLEDAD

📎 1 ficheros adjuntos

Para : bremartinez@atlantico.gov.co

Doctora
Bertha

Cordial saludos

De acuerdo a lo conversado con la Doctora Carmen Julia Rocha Insignares le estamos remitiendo la informacion solicitada sobre la planta de personal cuadro salarial sin incremento para la vigencia del 2012 para determinar el incremento correspondiente a esta vigencia-2012.

Adjunto Cuadro salarial-2011

Atte.

Carlos Theran
Tec Op. Talento Humano

 **CUADRO SALARIAL-2011.xls**
31 KB

GOBERNACION DEL ATLANTICO
HOSPITAL DPTAL. JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLDAD

NIT: 802009766-3

PLANTA DE PERSONAL SIN INCREMENTO SALARIAL

NIVEL	CARGOS	COD,	GRA DO	Nro Cargos	SALARIO MENSUAL
-------	--------	------	-----------	---------------	--------------------

TRABAJADORES PUBLICOS

2011

Directivo	Gerente	85	02	1	8.272.127
Directivo	Subgerente Cientifico	090	01	1	4.311.424
Profesional	Profesional Universitario Area Salud	219	01	2	2.077.645
Profesional	Profesional Universitario Area Salud (Bacteriologo)	237	02	2	2.180.805
profesional	Tesorero General	201	03	1	2.360.022
profesional	Profesional Universitario Adm	219	03	4	2.360.022
Profesional	Profesional Universitario Area Salud (Enfermero)	243	04	4	2.404.731
Profesional	Profesional Universitario Area Salud (Medico General)	211	05	4	2.581.056
Profesional	Profesional Especializado Area Salud	213	06	2	3.160.453
Profesional	Profesional Universitario Area Salud (Medico General)	211	07	7	3.439.632
Profesional	Profesional. Especializado (Coodinador)	242	08	1	3.785.548
Tecnico	Tecnico Operativo Adm	314	01	5	1.640.329
Tecnico	Tecnico Area Salud (Imágenes Dignoticas)	323	02	1	1.684.945
Tecnico	Tecnico Area Salud (Instrumentador Quirurgico)	323	03	4	1.467.567
Operativo	Auxiliar Area Salud (Camillero)	412	01	2	808.860
Asistencial	Auxiliar De Serv. G/ies (Mensajero)	470	02	1	811.824
Asistencial	Auxiliar Administrativo (Cajero)	407	05	5	989.340
Asistencial	Auxiliar Area Salud (Radio Operador)	412	04	1	965.758
Asistencial	Secretaria	440	06	1	1.005.525
Asistencial	Audliar Area Salud (Laboratorio)	412	07	2	1.020.634
Auxiliar	Auxiliar Area Salud (Odontologia)	412	08	1	1.062.452
Asistencial	Audliar Area Salud (Enfermeria)	412	09	19	1.248.548

72

TRABAJADORES OFICIALES

2011

Operativo	Operario (Servicios Generales)	487	012	7	890.046
Asistencial	Conductor	480	09	4	1.053.351

11

TOTAL PLANTA DE PERSONAL 83

PLANTA TRANSITORIA

2011

Profesional	Profesional Universitario Area Salud (Odontologo)	214	04	3	1.427.606
-------------	---	-----	----	---	-----------

TOTAL PLANTA TRANSITORIA 3

3

161

DE LAS ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO. Establézcase las siguientes escalas de remuneración mensual, para las distintas categorías de Empleo de la ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla:

NIVEL DIRECTIVO

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	No EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
085	GERENTE	01	1	8.135.216
090	SUBGERENTE	02	2	5.392.834

NIVEL ASESOR

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	No EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
105	ASESOR	03	1	4.634.100
105	ASESOR	04	1	3.475.576

NIVEL PROFESIONAL

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	No EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
211	MEDICO GENERAL	05	4	3.382.309
222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	06	4	3.354.481
243	ENFERMERO	07	3	2.323.035
237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	08	2	2.106.718
219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	09	1	2.013.870
219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	10	2	2.006.726
243	ENFERMERO	11	4	1.742.277
214	ODONTOLOGO	13	1	1.403.091
237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	17	1	967.554

NIVEL TECNICO

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	No EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
314	TECNICO OPERATIVO	12	3	1.722.345
323	TECNICO AREA SALUD	12	2	1.722.345

NIVEL ASISTENCIAL

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	No EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
412	AUXILIAR AREA SALUD	14	20	1.261.450
440	SECRETARIA	15	3	1.015.915
407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	2	983.384

DE LAS ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES.
Establézcase las siguientes escalas de remuneración mensual, para las distintas categorías de Empleo de la ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla:

NIVEL TECNICO

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	No EMPLEOS	SUELDO
314	TECNICO OPERATIVO	01	1	1.836.579

NIVEL ASISTENCIAL

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	No EMPLEOS	SUELDO
407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02	4	1.038.807
407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03	1	1.014.937
482	CONDUCTOR MECANICO	04	3	1.002.018
470	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	05	10	846.675

Zimbra:

bremartinez@atlantico.gov.co

± Tamaño de fuente -

ESCALA SALARIAL ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA

De : ESE Hospital Dptal de Sabanalarga <esehds@gmail.com>

vie, 15 de jun de 2012 12:09

Asunto : ESCALA SALARIAL ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA

2 ficheros adjuntos

Para : bremartinez@atlantico.gov.co

Responder a : esehds@gmail.com

Buenos días, Dra. Bertha.

Adjunto al presente archivos con escala salarial de la ESE, según lo solicitado.

Atentamente,

SILVIA CABARCAS DEL CASTILLO

NOMINAS.

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA
Calle 25 No 8 - 25 - Sabanalarga (Atl) - Colombia
Tel: (57)(5)8781338 - (57)(5)870382
<http://www.esehds.gov.co> - email: esehds@gmail.com

Antes de imprimir este mensaje, asegurese que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en su mano

 PLAN DE CARGOS 2011 aumento salario.xls
60 KB PLAN DE CARGOSplanta 2011 aumento salario.xls
60 KB

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA
ASIGNACIONES BASICAS PARA LOS CARGOS EN PLANTA TRANSITORIA 2.011

NIVEL	CODIGO	GRADO	CARGO	CARGO	No de Horas	Asignación Básica 2.011
ADMINISTRATIVO						
PROFESIONAL	340	02	PROFESIONAL UNIVERSITA	1	8	2.313.802
TECNICO	401	01	TECNICO	2	8	1.331.490
AUXILIAR	540	03	SECRETARIA	1	8	986.388
			Total Administrativo			4.631.680
ASISTENCIAL						
PROFESIONAL	365	8	ENFERMERO	1	8	2.358.638
	357	07	PSICOLOGA	1	8	2.207.826
	343	02	TRABAJADORA SOCIAL	1	8	2.054.297
TECNICO	420	02	INSTRUMENTADORA	1	8	1.629.036
	412	02	TEC. IMAGENES DIAGNOST	1	8	1.629.036
	438	01	TECNICO DE LABORATORIO	2	8	1.198.340
AUXILIAR	555	04	AUXILIAR ENFERMERIA	3	8	1.224.156
	507	01	CAMILLERO	4	8	792.100
OPERATIVO	620	02	CONDUCTOR	4	8	911.662
	605	01	AUXILIAR SERVICIO GENER	13	8	770.362
	625	01	OPERARIO	4	8	770.362
			Total Operativo			9.167.473
			TOTAL PLANTA PERSONAL	39		17.818.857

**PLANTA DE PERSONAL DEFINITIVA
ASIGNACIONES BASICAS 2.011**

NIVEL	CODIGO	GRADO	CARGO	No. De Cargos 2011	Asignación Básica 2011
DIRECTIVO	085	06	GERENTE	1	7.961.762
PROFESIONAL	201	19	TESORERO GENERAL	1	2.455.103
	222	30	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	3.804.254
	219	19	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	2.455.103
	219	10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	2.054.297
TECNICO	367	14	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	1.684.944
	314	05	TECNICO OPERATIVO	5	1.464.638
	367	05	TECNICO ADMINISTRATIVO	3	1.464.638
			Total Administrativo	14	23.344.739
PROFESIONAL	222	30	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	3.804.254
	213	31	MEDICO ESPECIALISTA	3	4.131.693
	213	24	MEDICO ESPECIALISTA	1	3.097.750
	211	26	MEDICO GENERAL	5	3.370.842
	243	15	ENFERMERO	3	2.358.638
TECNICO	323	14	TECNICO AREA SALUD	1	1.684.944
ASISTENCIAL	412	20	AUXILIAR AREA SALUD	26	1.248.546
	412	15	AUXILIAR AREA SALUD	1	1.038.009
			Total Asistencial	41	19.696.687
			TOTAL PLANTA PERSONAL	55	43.041.406

27

198



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20123000016993**

Pag 1 de 1

Barranquilla, 01-08-2012

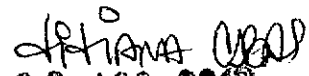
Doctor
ALBERTO ADOLFO ACOSTA MANZUR
SECRETARÍA GENERAL
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Ref: ordenanza No 000142 del 23 de julio de 2012.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remito la presente ordenanza de la referencia **"POR MEDIO LA CUAL DE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA ESTABLECER LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO CARÍ, JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD, NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA Y HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA"**.

Cordialmente,


CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA
Secretaria Jurídica


02 AGO. 2012
H.L.M.



Barranquilla, 23-07-2012

Doctor:

JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador

Departamento del Atlántico

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Referencia: Ordenanza para sanción.

Por el presente la Secretaría Jurídica del Despacho del Gobernador, procede a conceptuar favorablemente para su sanción la ordenanza siguiente:

ORDENANZA N° 000142 DE 2012, "POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ESTABLECER LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOPITAL UNIVERSITARIO CARI, JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD, NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA Y HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA".

Lo anterior, por encontrarla ajustada a derecho, en especial conforme al artículo 300 numeral 9° de la Constitución Política.

Atentamente,

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA

Secretaria Jurídica

*6/12
27 Julio
11:00
A.M.*

*Angela
25/12*

Elaboró: Mónica Illera
Revisado por: Claudia Soto.

201

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

Barranquilla, 17 de julio de 2012.



Sección Gestión Documental



- No. 20120500355542

Fecha Radicado: 2012-07-17 16:05:30

Anexos: 24 FOLIOS DESPACHO.

Medina

*19/07/12
3:20 PM*

Doctor
JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Departamento del Atlántico
E. S. D.

Cordial saludo:

Por medio de la presente envío a usted, la siguiente ordenanza para su sanción u objeción:

1.- "POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA ESTABLECER LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI, JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD, NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA Y HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA", esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguientes manera: primer debate mayo 23 de 2012, segundo debate julio 5 de 2012 y tercer debate julio 10 de 2012.

Atentamente,

P/P Ruly Ayala Romero
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Dirección: Calle 40 No. 46 Esq. Teléfonos: 3307117
Barranquilla - Atlántico